CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1 **DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN**	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Señal Colombia NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: JUAN DAVID YEPES - Colaborador que presta servicios de producción ejecutiva para Señal Colombia EXTENSIÓN DE CONTACTO: 656 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SÁNCHEZ, en su calidad de Subgerente de Televisión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.029.011, nombrada mediante Resolución No. 971 del 11 de marzo de 2020, debidamente posesionada según consta en el Acta No, 001 del 18 de marzo de 2020, actuando como delegada de la ordenadora del gasto según Resolución No. 418 del 15 de diciembre de 2021 la cual modifica lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019
2 **DATOS DEL PROYECTO**	NOMBRE DEL PROYECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 8202448 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y creativos para realizar la coproducción del proyecto Reportera Y o como llegue a denominarse.
3 **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**	Corresponde a -RTVC – canal Señal Colombia la determinación de la programación, producción, realización, transmisión, emisión y explotación de la televisión cultural y educativa que se emite de conformidad con el parágrafo 1o. del Artículo 16 de la Ley 335 de 1996 (modificatorio del Artículo 62 de la Ley 182 de 1995) y el parágrafo 2o. del Artículo 15 de la Ley 335 de 1996 (modificatorio del Artículo 61 de la Ley 182 de 1995). Por ello, Señal Colombia se ha consolidado como un canal que ofrece diversas alternativas para los televidentes, que además de divertir educan de una forma novedosa, con una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los canales privados. En el mismo sentido, su objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación, tales como radio y televisión, por lo cual, se propende por el fortalecimiento de un estilo para el canal Señal Colombia que genere identidad con las audiencias, logre resultados de calidad y excelencia en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción, así como en su consolidación, que permita un afianzamiento como una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de –RTVC-. -RTVC- desarrolla su objeto en los proyectos de coproducción según la Resolución No. 274 del 30 de junio de 2009, por la cual se adopta el “Manual General de Producción para sus proyectos de televisión” y del código S-M-3 versión 2 del 17 de abril de 2015, que corresponde a la más reciente versión del documento, donde establece lo siguiente: “La coproducción es una modalidad de asociación donde los recursos (aportes en dinero en efectivo y/o en especie que pueden ser cuantificados y valorizados) son provistos por RTVC y por su socio (coproductor) en porcentajes previamente acordados, para cubrir todos

los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y posproducción de un proyecto.

Estos proyectos pueden ser de diferentes proporciones (pequeños, medianos o grandes), pero en cualquier caso deben llegar a RTVC con un alto nivel de avance en el trabajo de desarrollo creativo del formato, investigación, diseño de producción e, incluso, gestión de recursos. Esto implica que para ser viable la coproducción cuando una propuesta llega a RTVC debe estar madura y debe trascender el estado de idea en borrador.

En este tipo de contratación, RTVC y su socio acuerdan condiciones de realización y producción de los programas o piezas audiovisuales, de manera que el contenido y modelo de producción son construidos de forma conjunta pero siempre garantizando que RTVC llene sus necesidades conceptuales y televisivas, de forma y fondo, que se aglutinan en los criterios de calidad audiovisual, temática, narrativa, pertinencia, relevancia y viabilidad.

El manejo presupuestal y de desembolsos de dineros depende de los términos establecidos en la coproducción, pero se debe cumplir con los requisitos mínimos de manejos de producción establecidos por RTVC y consignados en este manual. En todo caso, RTVC exige cumplir con requerimientos de ley pactados en el contrato (pagos parafiscales, impuestos, etc.).

Sobre estos proyectos de coproducción (programas o piezas audiovisuales y todos los documentos e insumos generados durante su desarrollo y producción, tales como guiones, escaletas, fotografías, animaciones, etc.), RTVC y su socio determinan porcentajes en la explotación de derechos patrimoniales, según los porcentajes de aportes económicos provistos, sin perjuicio de los derechos morales de autor.

La coproducción es una figura que permite a RTVC participar en proyectos de alta calidad y con inversiones más altas que el promedio de programas que constituyen la parrilla, debido a la optimización de recursos, al poder dirigirlos a producir mayor cantidad de capítulos o a mejorar la calidad de las producciones, según el acuerdo al que se llegue con el socio productor. Por esta razón, las coproducciones tienen mejores posibilidades de internacionalización y de venta.

Se pueden convenir coproducciones de dos maneras: ya sea porque RTVC busque un socio para desarrollar de manera conjunta un proyecto específico o porque una persona natural o jurídica le proponga a RTVC un proyecto acorde con el concepto de parrilla del canal, para realizar mediante la unión de esfuerzos.

Para las coproducciones se puede contar con un socio inversionista sin capacidad de producción o experiencia en el medio televisivo. En estos casos, RTVC y el socio inversionista buscan un equipo realizador que se encargue del proyecto bajo el modelo de selección directa, producción por encargo o administración delegada, y se crean los mecanismos para coordinar entre ambos el control editorial y de calidad de los proyectos.”

Para la coproducción de proyectos se atienden los siguientes objetivos:

? Fomentar el sector audiovisual y de contenidos que tiene iniciativas en desarrollo.
? Aunar esfuerzos y recursos de –RTVC- y sus socios coproductores para optimizar contenidos en la parrilla del canal Señal Colombia y eventualmente de otros canales.

? Contar con mayor cantidad de programas y contenidos para el canal Señal Colombia, al recibir presupuestos adicionales en recursos o en especie.
? Coproducir proyectos de mayor presupuesto al habitual, con estándares de calidad internacional y mejores posibilidades de ventas.
? Ampliar la visibilidad de las producciones del canal Señal Colombia en otros canales, ventanas, festivales y espacios de exhibición y difusión.

Conforme lo expuesto, desde el año 2011 RTVC – canal Señal Colombia ha implementado una política de gestión para las coproducciones con el ánimo de potenciar recursos que permitan multiplicar contenidos de calidad en la parrilla, ya sea en especie al recibir capítulos adicionales a los producidos originalmente o con la entrada de presupuestos adicionales para coproducir más y/o mejores contenidos.

Desde el año 2011, el canal Señal Colombia ha realizado coproducciones exitosas, por valor de $102.843.891.585, con una inversión por parte del canal de $26.853.476.124, lo que se traduce en: 91 series de televisión (animadas, documentales y otros), 27 documentales unitarios y 2 documentales interactivos con productores colombianos e internacionales; representando el fomento de casas productoras nacionales, la posibilidad de participar en proyectos internacionales y tener gran visibilidad en otros canales, así como la participación de Señal Colombia en festivales de documental y televisión infantil, y el estímulo y premios de carácter nacional e internacional en Latinoamérica, Asia y Europa.

Adicionalmente, el canal Señal Colombia ha realizado a través de alianzas especiales coproducciones con socios estratégicos como la red TAL; los canales RAI, Paka Paka, Discovery, Nickelodeon; Ministerios TIC y de Cultura; iniciativas DOCTV Latinoamérica, Ventana Andina, canales regionales de Colombia; organismos como el Goethe Institute y la Secretaría de Educación del Distrito.

Gracias a las coproducciones, nuestros proyectos han sido estrenados en pantallas de Europa, África, Asia, Australia y toda América.

Para el periodo 2019-2020, -RTVC-canal Señal Colombia requiere continuar realizando coproducciones con agentes de carácter nacional e internacional, donde el beneficiado es el televidente del canal, pues de esta manera se logra tener en la parrilla de programación del canal Señal Colombia más producciones de calidad, frescas y de interés, partiendo siempre de la premisa educativa y cultural que nos caracteriza.

FICCIONES PREVIAS EN SEÑAL COLOMBIA

ESA INOLVIDABLE PRIMERA VEZ
ALEX DE TODAS FORMAS T01
ALEX DE TODAS FORMAS T02
VIACRUSIS
CRONOS
LA SOMBRA DE LA INFANCIA

En ese sentido, es menester indicar que el Plan Estratégico de –RTVC- para el periodo 2019-2022, establece que para el año 2022 seremos reconocidos como gestores de contenidos educativos, multiculturales y de entretenimiento, que permitan vivir experiencias

que reflejen la riqueza y diversidad de los colombianos.

De acuerdo a lo expuesto hasta aquí, el canal Señal Colombia tiene como estrategia encontrar lo mejores coproductores y proyectos en el sector audiovisual.

Así las cosas, que el proyecto “REPORTERA Y” es un producto de ficcion, de 6 capítulos de 45 minutos, que hasta hoy no se encuentra en la parrilla del canal y que brindará una opción de contenido de calidad a la audiencia.

Entonces se hace pertinente y relevante para las pantallas de Señal Colombia.

SINOPSIS:

“Durante diciembre de 1913 y enero de 1914 tuvo lugar una de las más ambiciosas y polémicas excavaciones llevadas a cabo en San Agustín, Huila, Colombia. Irrespetando protocolos arqueolo´gicos, con ayuda de lugareños y complicidad de los gobiernos de Alemania y de Colombia, el germano Konrad Theodor Preuss sustrajo ilegalmente y con rumbo a Europa más de treinta esculturas precolombinas que aun permanecen en bodegas del Museo Etnológico de Berlín. A pesar de estos antecedentes, todavía impera un consenso oficial en torno a Preuss como supuesto “padre de la arqueología agustiniana”. En 2021 la joven periodista Natalia Bastidas es asignada a cubrir el traslado temporal de algunas estatuas precolombinas de este municipio huilense para una exposición en Bogotá ´. Sin imaginárselo, esa circunstancia fortuita dejara´ a Natalia en la mirada publica del país entero, en un entramado que involucra conflictos internos, justicia histórica, un robo patrimonial, debates sobre la ética periodística y reconstrucciones de verdades olvidadas. También será´ un pretexto para recorrer esta esplendida zona de la geografía colombiana a dos tiempos y desde un enfoque hasta la fecha inédito.
Reportera Y ofrece un formato hibrido, entre dramatizado de ficción, documental y detectivismo histórico, ambientado en Bogotá´ y el departamento de Huila, paródico y a dos tiempos, con una reportera joven como protagonista actual y Preuss como principal figura en el pasado. Mientras la historia avanza, los relatos paralelos de ambos personajes se van entrelazando, soportados en documentos y testimonios, a la manera de un rompecabezas transmedial con los esplendidos escenarios de la zona arqueológica de San Agustín como telones de fondo. Cada episodio incluye la participación de expertos reales que interactúan con los protagonistas, como otros actores más.
Las temáticas son vigentes: manipulación a través de los medios, falsas noticias, el lugar de los comunicadores en un mundo acechado por la corrupción, espionaje, centralismo, la riqueza geográfica y cultural de una región de Colombia considerada patrimonio de la humanidad, los bienes culturales en un contexto globalizado, deudas y mentiras históricas, los intereses personales como contraposición a la justicia y el periodismo como modelador de opiniones. Pero, sobre todo, el permanente acoso de fuerzas oscuras y antagónicas cuyas pretensiones y procedencia solo quedaran claras al culminar. En resumen, se trata de un thriller ‘docudrama´tico’ que, basado en evidencias verificables, combinadas con fantasías, re-creaciones, material filmográfico y periodístico de archivo, entrevistas y flashbacks, señala autocritica, paródica y humorísticamente algunos vicios nacionales, y que en simultanea reconstruye memorias perdidas y promueve el revisionismo histórico, el amor por las regiones de Colombia, el pensamiento critico, el espíritu de lucha y la ética y la verdad como virtudes.

	Reportera Y conjuga los valores de una mujer combativa y dotada de un instinto natural para investigar. También denuncia la necesidad urgente de un país desinformado en lo concerniente a desentrañar verdades sepultadas por el olvido. Las expediciones a dos épocas de Preuss y Natalia Bastidas, las visitas a diversos lugares relevantes de la zona, las paradojas entre 1914 y 2021, la camaradería entre Natalia y Erenfried, socio alemán de la protagonista en esta aventura, y los descubrimientos permanentes, apuntan a un cambio decisivo no solo en la vida de los personajes, sino en la concepción de los espectadores acerca del patrimonio y las formas de apropiación de este, la arqueología, la información, el sentido épico de la vida y los compromisos personales con la historia y las versiones oficiales de los hechos. Reportera Y espera ser, a la vez, una experiencia informativa y estética. Por el camino se revelaran hallazgos inéditos, fruto de una investigación periodística previa. También quedara´ manifiesto el peligro encerrado por aquellas tendencias ideológicas sustentadas en la violencia, la exclusión o el prejuicio. Por otra parte, Reportera Y constituye un homenaje a las vivencias compartidas entre Alemania y Colombia, dos naciones amigas de los llamados Nuevo y Viejo Mundo. Al final, aparte de desenmascarar a un ser enigmático como el profesor Preuss, de re-crear una parte desconocida de la Colombia de inicios del siglo XX, de exaltar ese entorno excepcional que es San Agustín y de acercar al espectador, documental y detectivescamente, con información verificable, a uno de los episodios más curiosos en la historia de Colombia, Natalia Bastidas, la Reportera Y, comprobara´ que hay riesgos dignos de ser afrontados y que incluso desde la marginalidad es posible defender la justicia y hacernos héroes.” De acuerdo a lo anterior el proyecto “REPORTERA Y” se perfila como un producto con amplia proyección en la pantalla de Señal Colombia.
4 **ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	La coproducción comprenderá el desarrollo del objeto en todas las acciones tendientes a realizar investigación, dirección, diseño creativo y de producción, preproducción, y posproducción, emisión, distribución, comercialización y adaptación a nuevos formatos y desarrollo de obras derivadas.
5 **OBJETO A CONTRATAR**	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y creativos para realizar la coproducción del proyecto Reportera Y o como llegue a denominarse.
6 **PLAZO DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 **OBLIGACIONES**	OBLIGACIONES GENERALES: EL COPRODUCTOR DRAMAX S.A.S. se obliga con TEVEANDINA LTDA y RTVC., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades: 1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. 2. Cumplir con las modificaciones acordadas en conjunto con TEVEANDINA LTDA Y RTVC durante los períodos acordados para ajustes al proyecto. 3. Construir y/o desarrollar entre las partes la idea original del proyecto mutuamente y en atención al ajuste para el desarrollo de la producción.

4. EL COPRODUCTOR deberá comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato y generar los ajustes y modificaciones sin que genere afectación al producto.
5. Incluir, ajustar y cohesionar durante la ejecución del contrato los aportes y propuestas realizadas por TEVEANDINA LTDA., y RTVC a través de la persona o dependencia que se designe para este fin.
6. Coproducir la obra audiovisual, objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TEVEANDINA LTDA., y RTVC, conforme a la propuesta presentada.
7. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto, previamente coordinadas y acordadas por las partes.
8. Obtener las autorizaciones correspondientes que, en materia de derechos de autor, derechos conexos, derechos marcarios, de imagen, de locación y en general todas las autorizaciones que se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por el uso obras de cualquier índole, así como los permisos de imagen tales como entrevistas, imagen de personas naturales y jurídicas y de ficción creadas por terceros, que sean utilizadas. Así como la autorización por el uso y explotación de obras musicales que eventualmente llegaren a utilizarse en la producción del proyecto y pagar los derechos que se causen. Para lo cual deberá hacer entrega de soportes al Canal en el "libro de producción".
9. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, de imagen y en general de propiedad intelectual que efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA., y RTVC.
10. Implementar las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., y RTVC (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables al momento en que sean puestas en conocimiento del COPRODUCTOR siempre atendiendo a las necesidades de cronograma y presupuesto del proyecto.
11. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
12. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA. y RTVC, las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
13. Compartir y respetar la titularidad que se tiene de manera conjunta sobre las obras audiovisuales y demás obras derivadas de conformidad con lo estipulado en el presente contrato de coproducción.
14. Expedir a nombre de TEVEANDINA LTDA. y RTVC antes de finalizar la vigencia fiscal, una certificación donde se relacione la cuantía y los conceptos de los respectivos costos derivados de la coproducción por los aportes realizados por TEVEANDINA LTDA. y RTVC, la cual debe ser firmada por contador público o revisor fiscal, según corresponda.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR DRAMAX S.A.S.: DRAMAX S.A.S. se obliga con TEVEANDINA LTDA. y RTVC, a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Cumplir con el objeto de la coproducción y con las especificaciones técnicas descritas en los Anexos 1 y 2, conforme al diseño creativo y operativo aprobado por TEVEANDINA

LTDA Y RTVC en la propuesta presentada por DRAMAX S.A.S.

2. Diseñar, garantizar, implementar y cumplir un protocolo de producción en el marco de la pandemia a razón del COVID-19 para proteger la vida y prevenir posibles contagios durante la producción de la serie. Este protocolo debe, como mínimo, respetar las normativas vigentes incluidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, modificada por el Art. 2 de la Resolución 223 de 2021, la Resolución 957 del 16 de junio de 2020 y subsiguientes durante la ejecución del presente contrato.

3. Presentar ante los supervisores del contrato un informe de avances, en el que se evidencien el estado de ejecución del proyecto, en el formato que será suministrado por parte de TEVEANDINA LTDA y RTVC.

4. Garantizar que todos los productos resultantes de la ejecución del objeto del presente contrato contengan los logos correspondientes a las instituciones estatales y no estatales vinculadas al proyecto, los cuales serán suministrados por los supervisores del contrato.

5. Adaptar el contenido audiovisual coproducido para pantalla de televisión propendiendo por el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas.

6. Considerar las observaciones, comentarios y retroalimentaciones de los insumos presentados como avances de parte de la casa productora, en pro de la calidad el proyecto y formuladas por parte de los socios coproductores, TEVEANDINA LTDA. y RTVC, a través de los Supervisores del contrato durante la ejecución del acto jurídico.

7. DRAMAX S.A.S se compromete a cumplir el plan de avances, así como velar por la calidad de la producción y la cantidad de minutos comprometidos en cada uno de los productos relacionados en el Anexo 1.

8. Hacer el debido seguimiento operativo durante el proceso de ejecución del presente contrato.

9. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.

10. Propender que el equipo de producción y equipo artístico estén disponibles para las posibles entrevistas y eventos de promoción y divulgación que realicen los Canales, las cuales deberán ser coordinadas previamente.

11. DRAMAX S.A.S será la responsable de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidas por ley.

12. Pagar a los proveedores de bienes y servicios contratados en el marco de la ejecución del presente contrato, de acuerdo con los plazos establecidos. Las condiciones comerciales que se pacten con terceros, son de absoluta responsabilidad de DRAMAX S.A.S y por ningún motivo podrán trasladarse a TEVEANDINA LTDA. Y/O RTVC, ni condicionar el cumplimiento de dichas obligaciones amparados en la responsabilidad frente a los aportes realizados por TEVEANDINA LTDA Y RTVC.

13. Obtener las autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora, la autorización por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegare a utilizar en la producción para la emisión en el Canal de TEVEANDINA LTDA. y RTVC o aquellos que FUTIC considere, para medios inventados, en el territorio universal y durante el periodo que la ley Colombiana permita, así como para campañas promocionales, por capítulo y relacionados en el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'.

14. Realizar el pago por los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la

	utilización de los ítems descritos en el numeral anterior. 15. Gestionar y entregar las autorizaciones que en materia de PUFA se puedan generar en el proceso de producción. 16. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de las obras audiovisuales objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, a los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción. La lista final de créditos deberá ser revisada por todas las partes y aprobada por escrito por todas y cada una de ellas. La parte que omita el reconocimiento de algún crédito, deberá asumir los costos que genere la corrección en las obras ya finalizadas. 17. Acordar por escrito con TEVEANDINA LTDA. y RTVC los usos comerciales, posteriores que se le darán a la obra. 18. Mencionar a TEVEANDINA LTDA. y RTVC en eventos, entrevistas y en general en cualquier situación en que se exponga o dé a conocer la obra. 19. Responder patrimonial y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los aportes entregados por los Canales. 20. Destinar los aportes dados por TEVEANDINA LTDA. y RTVC para los fines exclusivos de la coproducción objeto del presente contrato. 21. Acordar con TEVEANDINA LTDA. y RTVC el plan de mercadeo y promoción del proyecto, definidos en caso de que aplique. 22. Reconocer que TEVEANDINA LTDA y RTVC en su calidad de cotitulares, podrán autorizar el uso en sus diferentes plataformas, de las obras creadas en el marco del presente contrato tanto al FUTIC como a los Operadores de Televisión Pública en Colombia.. 23. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, de imagen y en general de propiedad intelectual que efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA y RTVC. 24. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual. OBLIGACIONES DE TEVEANDINA LTDA Y RTVC : LOS COPRODUCTORES TEVEANDINA LTDA. deberán cumplir con las obligaciones descritas a continuación: 1. Aportar el valor de sus aportes en los términos estipulados en el Anexo 1. 2. Hacer seguimiento técnico durante el proceso de ejecución del presente contrato por los supervisores designados para tal fin. 3. Garantizar y cumplir con la retroalimentación en cada una de las etapas del proceso de ejecución de la coproducción en los tiempos pactados en el cronograma. 4. Aportar al personal experto y calificado por parte de las áreas de contenido para el debido acompañamiento y construcción de la obra. 5. Aportar los insumos requeridos por DRAMAX S.A.S, en cada una de las etapas del proceso de ejecución de la coproducción. 6. Proveer directrices claras de acuerdo con los anexos, documentos y/o productos que se deben entregar a lo largo de la ejecución del contrato, alineados a los estándares de los canales, contemplados en el Anexo 1. 7. Gestionar de manera diligente cada uno de los procesos internos requeridos por cada una de las entidades que deriven en el cumplimiento de la obligación de aportes según lo pactado por las partes, previa aprobación de los avances. 8. Las demás inherentes al objeto contractual.

DERECHOS DE AUTOR: LOS COPRODUCTORES acuerdan que las obras audiovisuales se rigen por el régimen de cotitularidad de la obra colectiva conforme se define en la ley 23 de 1982. Los aportes creativos de las partes se reflejan en la participación de los Derechos Patrimoniales definidos, y los coproductores convienen en encargar a TEVEANDINA LTDA el liderazgo y administración de la coproducción.

Se entenderán por derechos patrimoniales los indicados en el artículo 12 de la ley 23 de 1982 y aquellas normas que le complementen y adicionen, pudiendo especialmente TEVEANDINA LTDA Y RTVC hacer fijación en soportes que tecnológicamente permitan la comunicación pública y puesta a disposición en los medios disponibles del canal.

Respecto de la comunicación pública se entenderán sin limitarse a televisión por suscripción, internet (incluyendo webcasts y simulcast, páginas de Internet de terceros de multimedia y redes sociales y otras páginas de internet de alojamiento de contenidos) y cualquier otro medio no convencional, tales como teléfonos móviles, celulares, etc. y cualquier otro dispositivo que reproduzca de manera electrónica la obra.

Dada la naturaleza de los coproductores TEVEANDINA LTDA Y RTVC, queda autorizado el derecho de compartir la obra a los canales de la red pública de televisión y sus plataformas OTT, así como a entidades públicas, y entidades del orden multilateral, para que la usen en sus parrillas. En todo caso no será posible trasferir los derechos respectivos a otra persona sin la previa y expresa autorización de la otra parte.

USOS DE LA SERIE. Las Partes acuerdan que el lanzamiento de la serie y el uso de la misma, será de común acuerdo, según lo más conveniente para el proyecto, sin embargo acuerdan que TEVEANDINA LTDA tendrá la prelación en el estreno del producto en relación a su calidad de socio mayoritario, RTVC y DRAMAX S.A.S podrán utilizar los contenidos creados de acuerdo a los tiempos pactados mediante acta formal, en donde LOS COPRODUCTORES definirán los términos y el alcance de uso de la serie.

AUTORIZACIONES: Los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo debe ser solicitado a los titulares correspondientes y con anterioridad al uso de esta para ser usadas bajo la modalidad de comunicación al público, puesta a disposición, reproducción y fijación en medios analógicos, digitales, de realidad aumentada y su correspondientes modificaciones y adaptaciones de ser el caso.

En la medida que avance la coproducción de la obra, DRAMAX S.A.S. deberá enviar a TEVEANDINA LTDA., y RTVC las autorizaciones a que se refiere la presente obligación para revisión y aprobación.

PROPIEDAD INTELECTUAL: TEVEANDINA LTDA, RTVC y DRAMAX S.A.S. serán propietarios (derechos patrimoniales) conjuntos única y exclusivamente, en correspondencia al porcentaje de su participación en el proyecto y sus derivados objeto del contrato, entendiendo el mismo como 63% del valor total de contrato correspondiente a TEVEANDINA LTDA., 21% a DRAMAX S.A.S. y un 16% a RTVC.

COMERCIALIZACIÓN: Sea cual fuere la venta o comercialización que se realice de LA OBRA parcial o total, las utilidades netas, serán distribuidas en un porcentaje teniendo en cuenta los establecidos en la cláusula anterior en la coproducción para TEVEANDINA LTDA, RTVC.

	Y DRAMAX S.A.S La comercialización de LA OBRA puede ser realizada por cualquiera de las partes, por lo que las partes se comprometen a informar por escrito a LOS COPRODUCTORES del uso que se le esté autorizando al tercero, y a su vez establecer los valores netos correspondientes a distribuir, pudiendo escoger a un tercero que distribuya la obra. La idea original es presentada por el coproductor DRAMAX S.A.S. Sin embargo, el desarrollo de esta y las obras derivadas de esta pertenecen al desarrollo de la coproducción de manera exclusiva para las partes en cumplimiento del presente contrato, por lo que cualquier desarrollo posterior, directo o indirecto que involucre nuevas temporadas, inspiraciones y cualquier otro producto desarrollado deberá ser pactado entre las partes. REDISTRIBUCIÓN Y REINVERSIÓN DE APORTES: DRAMAX S.A.S. se compromete a realizar la redistribución y reinversión de los recursos que se llegasen a ocasionar por su no uso, dentro de la misma obra objeto de este contrato, así mismo, esto respecto de los aportes realizados por TEVEANDINA LTDA y RTVC.
8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	El lugar de desarrollo del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. y en los lugares donde se requiera la grabación para el desarrollo de la historia y cumplimiento del objeto contractual pactado.
9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán: Que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y para la correcta ejecución de este. En ese sentido, en el marco del Mercado de Coproducción 2020, el Equipo Evaluador de Coproducción por personas que cuentan con la experiencia e idoneidad en el sector audiovisual y que hacen parte de RTVC-Señal Colombia, así como por los Ministerios de Cultura, Educación Nacional y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, evaluó los proyectos que se presentaron al Mercado de Coproducción 2020. Teniendo en cuenta lo anterior, DRAMAX Y CANAL 13 y que una vez cumplida la evaluación de este el canal Señal Colombia determinó que dicho proyecto puede ser coproducido, debido a que es afín con los objetivos de programación del canal Señal Colombia, para lo cual, se adjunta al presente estudio el análisis de viabilidad y conveniencia del proyecto. De igual forma, DRAMAX S.A.S representada por JORGE TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.167.471, y por otro lado CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDIDA LTDA (CANAL TRECE) representado por GINA ALEJANDRA ALBARRACIN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.771.378, cuentan con los requisitos de idoneidad y experiencia, para la ejecución del proyecto por los siguientes aspectos y así las cosas, el área técnica de Señal Colombia efectuó un estudio para coproducir proyecto REPORTERA Y de la siguiente manera: CURRICULUM DEL PROPONENTE Información tomada de la hoja de vida de la Función Pública RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: DRAMAX

	ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRIV F. TERMINACIÓN VALOR CANAL CAPITAL SERIE INTERIORES X 20 DE ENERO DE 2021 $480.000.000 RCN TV LA VERDAD OCULTA X 15 DE MAYO DE 2020 $26.360.630.635 TELEANTIOQUIA CORDOVA X 31 DE DICIEMBRE DE 2018 $818.000.000 RTVC SEÑAL COLOMBIA X 30 DE DICIEMBRE DE 2018 $ 697.208.143 CANAL TRECE REPORTERA X X 31 DE DICIEMBRE DE 2018 $700.000.000 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA- CANAL TRECE ENTIDAD CONTRATANTE PUB PRIV F. TERMINACIÓN VALOR RTVC X 30 DE DICIEMBRE DE 2019 $75.000.000 LOTERIA DE BOYACA X 25 DE ENERO DE 2020 $46.000.000 COMISION DE LA VERDAD X 31 DE DICIEMBRE DE 2019 $19.758.380 MIN TIC X 20 DE DICIEMBRE DE 2019 $ 5.736.443.146 Los criterios que se tuvieron en cuenta para la selección de la propuesta REPORTERA Y fueron los siguientes: PERTINENCIA PARA EL CANAL: Acorde con lo que señala en el Manual General de Producción de Señal Colombia vigente, adoptado mediante Resolución No. 0107 del 08 de junio de 2020, la serie REPORTERA Y, presenta una serie de ficción arriesgada y diferente, de genero documenta- thriller y de época, que busca conectar a las audiencias con la memoria histórica de Colombia, un formato nunca explorado en las pantallas de Señal Colombia y que al ser ausente en la programación no satisface las demandas de un publico que prefiere ver dichos contenidos en televisión abierta y ahora muy populares OTT como Netflix, Amazon Prime, HBO, entre otros. VIABILIDAD Y COHERENCIA: Acorde con lo que señala en el Manual General de Producción de Señal Colombia, vigente, adoptado mediante Resolución No. 0107 del 08 de junio de 2020, el presupuesto es bastante realista para una serie de ficcion de 6 capítulos de 45 minutos, $1.113.350.000 a razón de $18.891.666 por capitulo es coherente según los históricos de contratos previos de ficción en RTVC. Posee recursos asegurados del coproductor para la finalización del proyecto. El grado de desarrollo permite que el contenido estén finalizadas las etepas de desarrollo, preproduccion y produccion a diciembre de 2021, lo cual plantea una manera de trabajo eficiente. Y cabe anotar que, para el resultado, calidad y características del producto a obtener, el aporte de Señal Colombia es bajo. NECESIDADES DE PARRILLA: El canal en este momento cuenta con muy pocas ofertas de contenido de ficción y sobretodo por tratarse de un formato relevante y en creciente demanda en Colombia, esta serie suple la necesidad misional de canal en cuanto a ser espejo de

	Colombia en su totalidad y posicionar la pantalla de Señal Colombia como una oferta atractiva para los televidente con tematicas colombianas. OPORTUNIDAD: Impacto en opinión pública, posicionamiento internacional, formatos e iniciativas novedosos. CONCEPTO: Es una oportunidad para seguir construyendo audiencias a partir de los contenidos ya disponibles en Señal Colombia. Esta serie presenta una de entretenimiento basada en el drama. Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC SEGMENTO: 83000000 FAMILIA: 83110000 CLASE: 83111800
10 **FORMA DE PAGO**	Valor del contrato: VALOR DE LA COPRODUCCIÓN: El valor de la presente coproducción asciende a la suma de hasta MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.113.350.000) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar en caso de que aplique, los cuales se discriminan de la siguiente manera: a) TEVEANDINA LTDA.: Realiza un aporte correspondiente a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($698.726.250) que representa el (63%) del valor total del proyecto, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar en caso de que aplique b) RTVC.: Realiza un aporte correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000) que representa el (16%) del valor total del proyecto, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar en caso de que aplique c) DRAMAX S.A.S.: Realiza un aporte en especie valorado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($234.623.750), que representa el (21%) del valor total del proyecto. La discriminación de los aportes en especie se encuentra junto con la propuesta presentada la cual hace parte integral de la presente coproducción. Por una parte, TEVEANDINA LTDA, se compromete a realizar los aportes, en relación con lo pactado por las partes en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO REPORTERA Y, NÚMERAL 7, de la siguiente manera: a) Un primer aporte, por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($209.617.875) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo envío o presentación del 30% de avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado. b) Un segundo aporte, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($279.490.500) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo envío o presentación del 40% en el avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.

c) Un tercer aporte, por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($139.745.250) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo envío o presentación del 20% en el avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.

d) Un cuarto aporte, por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($69.872.625) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo envío o presentación del 10% en el avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.

De otra parte, RTVC se compromete a realizar el desembolso del valor de su aporte de la siguiente manera:

a) Un primer aporte, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($54.000.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo envío o presentación del 30% de avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.

b) Un segundo aporte, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($72.000.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo envío o presentación del 40% en el avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.

c) Un tercer aporte, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo envío o presentación del 20% en el avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.

d) Un cuarto aporte, por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo envío o presentación del 10% en el avance total del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1, debidamente aprobados por el supervisor asignado.

De otra parte, DRAMAX S.A.S. se compromete a realizar el valor de su aporte en especie de la siguiente manera:
a) Un primer aporte en especie, por la suma de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($70.387.125) incluido todos los impuestos a que haya lugar, equivalente al 30% de su aporte total.

b) Un segundo aporte en especie, por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($93.849.500), incluido todos los impuestos a que haya lugar, equivalente al 40% de su aporte total.

c) Un tercer aporte en especie, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($46.924.750) incluido todos los impuestos a que haya lugar. equivalente al 20% de su

	aporte total. d) Un cuarto aporte en especie, por la suma de VEINTITRES MILLONAES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($23.462.375) incluido todos los impuestos a que haya lugar. equivalente al 10% de su aporte total. Nota 1: El COPRODUCTOR conoce que el dinero desembolsado por -RTVC-COPRODUCTOR es de naturaleza pública y en consecuencia se obliga a ejecutarlo atendiendo los principios de eficacia, eficiencia, celeridad y moralidad Nota 2: El Acta de Finalización y/o Recibos de los Trabajos se suscribirá previa entrega del material grabado en su totalidad, con sus correspondientes entregables de acuerdo al Manual de calidad técnica de Señal Colombia vigente y el Manual General de producción de la entidad, con sus correspondientes entregables de acuerdo con la lista de chequeo de entregables correspondientes acordadas con -RTVC-COPRODUCTOR, dentro del plazo establecido en el contrato. Nota 3: Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito en el desarrollo del contrato, EL COPRODUCTOR se obliga a notificarlo a -RTVC-COPRODUCTOR –de manera inmediata, para la correspondiente valoración o impacto en la ejecución del contrato. Nota 4. Todos los desembolsos se realizarán, con previa presentación de la certificación de interventoría o supervisión emitida por -RTVC-COPRODUCTOR. Nota 5. El listado de materiales relacionado para el presente flujo de caja será ajustado al inicio de la ejecución contractual, de común acuerdo y revisando las necesidades del proyecto y las directrices del equipo de finalización y entregables de Señal Colombia. Nota 6. El presente contrato será liquidado en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC-. Nota 7: Al tratarse de una coproducción, el inicio y el cumplimiento del cronograma pactado para la ejecución del contrato no podrá depender únicamente del desembolso de los aportes -RTVC-COPRODUCTOR para su desarrollo. Nota 8: El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de -RTVC-, expedido por la Oficina Asesora Jurídica, sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación de este en el formato establecido por la Entidad. Nota 9: Los pagos se realizarán previa presentación de factura y/o factura equivalente, certificado de pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales y constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. CLÁUSULA ADICIONAL: Redistribución de los porcentajes de participación: Si alguno de LOS COPRODUCTORES decide aportar mayores recursos para realizar mejoras o evoluciones de LA OBRA, y es interés de la otra parte hacer uso de esa nueva versión, los porcentajes de participación podrán ser redistribuidos, durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con el nuevo valor total resultante.
11 MODALIDAD DE SELECCION	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que (...) las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, en atención a lo cual -RTVC- dirige su actividad

	contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En razón a lo anterior, - RTVC- adoptó el Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 461 de 2016 y modificado y actualizado por la Resolución 096 del 29 de marzo de 2021 para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TITULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL, que se llevará a cabo RTVC, (...) previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa". Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Contratación Directa: (...) d. Para la contratación de proyectos de producción por encargo o coproducción de programas de televisión y/o radio de acuerdo a lo establecido en el Manual General de producción de la entidad. (...) Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación. Teniendo en cuenta lo anterior, se justifica la modalidad de contratación, a razón de la coproducción de LA OBRA REPORTERA Y a realizar entre RTVC Señal Colombia y DRAMAX S.A.S. Y CANAL TRECE cuenta con las características en cuanto a viabilidad, pertinencia, factibilidad para que haga parte de las coproducciones en la parrilla de Señal Colombia.
12 **ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO**	Para aprobar el precio del proyecto se verificó los precios históricos de capítulos de producciones similares en –RTVC-. En este sentido, se solicitó a la Coordinación de Presupuesto elaborar el Estudio del Sector, quien analizó la oferta presentada, la cual permite determinar aspectos técnicos, jurídicos y financieros que facilitan a –RTVC-, definir variables económicas que deberán cumplir los futuros proponentes que participarán en el proceso de contratación adelantado. Así las cosas, se anexa al presente Estudio Previo, el Estudio del Sector elaborado por la Coordinación de Presupuesto.
13 **LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO**	Se anexa

14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	SI X NO 0 GARANTÍAS: DRAMAX S.A.S. deberá constituir póliza a favor de "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., identificado con NIT. 830.005.370-4, ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 con teléfono 6051313, y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC., identificado con NIT. 900.002.583-6, ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 con teléfono 2200700 la cual deberá consistir en una póliza de seguro la cual requerirá ser aprobada por la Entidad con cubrimiento de los siguientes amparos: TIPO RIESGO GARANTIAS EXIGIBLES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA) Por el 30% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO Por el 30% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El valor debe ser equivalente a 200 SMLMV. Con una vigencia igual al plazo de ejecución.
15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION	N/A
16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	PROPUESTA CREATIVA, OPERATIVA Y DEMÁS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO Reportera Y - SOLICITUD CDP - CDP - ESTUDIOS DEL SECTOR - MATRIZ DE RIESGOS - SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.
17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	a) El valor total del presente contrato de coproducción es por la suma de MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.113.350.000) de la cual RTVC – el cual RTVC – COPRODUCTOR realizará un aporte en dinero por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000), que representa el 16%. ESTE VALOR INCLUYE IVA SI NO X
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	Se anexa 2863 del 04/28/2021

19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE TEVEANDINA: El supervisor del Contrato, tendrá como obligaciones principales las siguientes: 1) Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato; 2) Aprobar la solicitud de desembolso que DRAMAX S.A.S. presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato; 3) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo; 4) Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar; 5) Revisar los informes que presente EL DRAMAX S.A.S.; 6) Informar oportunamente a TEVEANDINA LTDA. Y RTVC, sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos; 7) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. En el marco del contrato de coproducción la supervisión designada debe validar que se cree un equipo de seguimiento entre los coproductores, compuesto por dos miembros representantes del equipo de contenidos de TEVEANDINA LTDA, dos miembros representantes del equipo de contenidos de RTVC y máximo dos miembros representantes de DRAMAX S.A.S.. Este grupo de seguimiento se reunirá al menos una vez al mes y llevará a cabo las siguientes actividades: 1.) Socializar los avances efectuados por DRAMAX S.A.S., así como las respuestas a las sugerencias, observaciones y comentarios señalados en el documento de retroalimentación entregado por los coproductores en cada una de las etapas del proceso de coproducción de la obra audiovisual: desarrollo, preproducción, producción, posproducción y estrategia transmedia. 2.) Atender a las conclusiones, iniciativas y actividades a las que se llegue de común acuerdo en cada una de las sesiones de socialización del equipo de seguimiento. 3.) Consolidar la propuesta audiovisual de la obra a la que hace referencia este contrato. 4.) Construir de manera articulada entre las partes, los parámetros para generar un contenido coherente con la línea editorial del canal, con estructura narrativa sólida y que responda a las búsquedas y necesidades del público al cual está dirigido. PARÁGRAFO: En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de DRAMAX S.A.S. o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible. FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE RTVC: La supervisión del presente contrato por parte de RTVC estará a cargo de la Directora de Canal Señal Colombia, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia NOMBRE DEL SERVIDOR: Silvana Orlandelli Uruburu NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 39.694.860 CARGO DEL SERVIDOR: Directora Canal Señal Colombia DEPENDENCIA: Canal Señal Colombia E-MAIL. sorlandelli@rtvc.gov.co

20 VIGENCIAS FUTURAS	N/A
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI NO x ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI No X
22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI NO X

APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADORAS:

SILVANA ORLANDELLI URUBURU

Firmado digitalmente por: SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 40a3933b5eaf2622
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2021-06-10T14:55:49.591-05:00

Firma del Responsable

Nombre:

Cargo: